



## Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/LILS/PV/Proyecto

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS

*Advertencia: el presente documento es un proyecto y puede contener omisiones o errores. Sólo se publica a efectos de comprobación y rectificación. Las declaraciones que se atribuyen en el presente documento provisional a las personas citadas en él no comprometen su responsabilidad. La OIT queda exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier error u omisión que pudiera figurar en el presente documento o que pudiera derivarse del uso del documento por terceros.*

### PROYECTO DE ACTAS

## Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

### Índice

	<i>Página</i>
Segmento de Cuestiones Jurídicas .....	2
Primer punto del orden del día	
Evaluación del documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración (documento GB.329/LILS/1) .....	2
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	3
Segundo punto del orden del día	
La iniciativa relativa a las normas: Primera evaluación del funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (documento GB.329/LILS/2) .....	3
Tercer punto del orden del día	
Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (documento GB.329/LILS/3 (Rev.)) .....	6
Cuarto punto del orden del día	
Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (documento GB.329/LILS/4) .....	8

## Segmento de Cuestiones Jurídicas

### Primer punto del orden del día

#### **Evaluación del documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración** (documento [GB.329/LILS/1](#))

1. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* está de acuerdo en que el documento de identificación es útil y convendría mantenerlo. Asimismo, su Grupo apoya que se expida una tarjeta única para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración que acredite dicha condición de miembros y les permita acceder en todo momento al edificio de la sede de la OIT.
2. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* propone que, en el marco de una evaluación futura, la Oficina plantee algunas preguntas sobre el documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, por ejemplo, en qué situaciones les ha resultado útil contar con dicho documento y cómo podría mejorarse. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
3. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Angola se muestra de acuerdo con mantener el documento de identificación y apoya el proyecto de decisión.
4. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)*, un representante del Gobierno del Canadá observa que el documento de identificación ya se ha utilizado en las seis últimas reuniones del Consejo de Administración, y solicita información adicional a la Oficina sobre la forma en que dicho documento ha ayudado a los miembros trabajadores y empleadores en su condición oficial de miembros del Consejo de Administración fuera de Ginebra. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
5. *Hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)*, un representante del Gobierno de Panamá observa con beneplácito que la propuesta de tarjeta única producirá ahorros y apoya el proyecto de decisión.

### Decisión

6. *El Consejo de Administración solicitó al Director General que se siguiera expidiendo un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración en la forma previamente acordada, y que velara por que ese documento de identificación se integrara en el sistema de distintivos electrónicos de acceso al edificio de la sede de la OIT.*

(Documento GB.329/LILS/1, párrafo 5.)

## Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

### Segundo punto del orden del día

#### La iniciativa relativa a las normas: Primera evaluación del funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (documento [GB.329/LILS/2](#))

7. *El Presidente del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN)* presenta el informe de la Mesa del Grupo y expone los resultados de las dos primeras reuniones del Grupo de Trabajo en 2016, que se celebraron en cumplimiento de su mandato y dieron lugar a una serie de recomendaciones consensuadas. En su tercera reunión, que se celebrará en septiembre de 2017, el Grupo de Trabajo examinará 19 instrumentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (disposiciones generales y riesgos específicos) y proseguirá el seguimiento estratégico y sistemático de sus propias recomendaciones para garantizar su cumplimiento cabal y efectivo.
8. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* observa con satisfacción que las decisiones adoptadas en las dos reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN dieron lugar a recomendaciones consensuadas que se sometieron al Consejo de Administración de la OIT con miras a la adopción de las decisiones y de las medidas de seguimiento oportunas. En la segunda reunión del Grupo de Trabajo, se puso de manifiesto que la tasa de ratificación de los convenios técnicos es alarmantemente baja y pone en peligro la credibilidad de las funciones normativas y de gobernanza de la OIT. Por ello, su Grupo considera que la OIT debería emprender campañas de promoción de los convenios actualizados que han reemplazado a aquellos superados; y que, si bien resulta prioritario lograr la ratificación por parte de los Estados Miembros que siguen vinculados por los instrumentos superados, las campañas deberían dirigirse a todos los Estados Miembros. El orador destaca la importancia de conceder tiempo a los Estados para que ratifiquen los convenios actualizados antes de derogar los instrumentos más antiguos, a fin de evitar lagunas en materia de cobertura. Considera que eliminar las normas superadas — algunas de las cuales cuentan con un considerable número de ratificaciones — antes de que los nuevos instrumentos hayan sido ratificados iría en contra del objetivo general del mecanismo de examen de las normas. De hecho, el Grupo de Trabajo ya ha detectado algunas lagunas en las áreas del aprendizaje y del trabajo por turnos. Dice que al mismo tiempo se deberían seguir utilizando otros medios para determinar qué nuevas normas son necesarias, como las propuestas de la Oficina elaboradas a raíz de sugerencias de los departamentos técnicos, las discusiones recurrentes, los estudios generales, las reuniones de expertos y las propuestas de los mandantes. También recuerda que todos los instrumentos siguen siendo jurídicamente válidos hasta que el Consejo de Administración los reclasifique o hasta que la Conferencia los retire o derogue. Por último, su Grupo apoya el proyecto de decisión.
9. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* aprecia la atmósfera constructiva que reinó en las discusiones mantenidas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN. Aunque considera que el progreso de sus labores fue más lento de lo esperado y sus decisiones más bien conservadoras, opina que el Grupo de Trabajo está cumpliendo un rol fundamental en la consolidación y modernización del sistema normativo de la OIT. Habida cuenta de la complejidad y el efecto del análisis de las normas, el Grupo de los Empleadores hubiera

deseado que en el informe de la reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN de octubre de 2016 se hubieran incluido los principales puntos de vista presentados por los miembros al examinar los 63 instrumentos superados. Dado que los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo deben servir de orientación no sólo a los gobiernos y a los interlocutores sociales, sino también a los académicos, al sector judicial y al poder legislativo, deberían detallar los argumentos que han llevado a la adopción de recomendaciones consensuadas. Su Grupo confía en que este asunto pueda resolverse en la próxima reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y que el informe de dicha reunión contenga esos detalles. Asimismo, considera que en las actas de las futuras reuniones debería incluirse un resumen de las discusiones previas a la adopción de cada una de las recomendaciones, es decir, un procedimiento similar al utilizado con las actas del Grupo de Trabajo Cartier. Por último, su Grupo espera que, en la reunión de septiembre de 2017, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN adopte finalmente una metodología y las categorías para la clasificación de las normas, ya que ello es fundamental para la transparencia y la predictibilidad de su labor y ayudaría a evitar tensiones en el futuro. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

10. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Panamá apoya el proyecto de decisión. Con respecto al párrafo 2 del anexo del documento GB.329/LILS/2, recuerda que el mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN brinda la posibilidad de celebrar más de una reunión al año, ya que tanto la frecuencia como la duración de sus reuniones están sujetas a lo que pueda decidir el Consejo de Administración, cuya instancia podría incluso modificar el mandato del Grupo a la luz de las experiencias de las reuniones previas.
11. *Hablando en nombre de de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)*, un representante del Gobierno de Camboya celebra que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN tenga un funcionamiento tripartito y que las decisiones se adopten por consenso. También expresa su reconocimiento por la participación de consejeros técnicos en su segunda reunión con objeto de prestar apoyo a los gobiernos, facilitando así una participación más fundamentada y una mayor inclusión. Su grupo está de acuerdo con la necesidad de efectuar un seguimiento estratégico y sistemático, con el apoyo de la Oficina, a fin de asegurar la aplicación plena y efectiva de las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Asimismo, acoge con beneplácito el próximo examen de 19 instrumentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, que ha de basarse en la realidad de la aplicación de esos instrumentos por parte de los Estados Miembros. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
12. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Burkina Faso acoge con agrado que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN haya celebrado dos reuniones en cumplimiento de su mandato y que haya tenido presente en todo momento su cometido de contribuir a la aplicación de la política normativa de la OIT. Asimismo, confía en que también se proporcione todo lo necesario a dicho Grupo en su tercera reunión para que pueda proseguir su programa de trabajo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
13. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, un representante del Gobierno del Canadá coincide en que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN ha celebrado sus reuniones en cumplimiento de su mandato. El Grupo de Trabajo ha contribuido a alcanzar el objetivo general del mecanismo de examen de las normas y ha llevado a cabo su cometido en un ambiente constructivo de confianza mutua y cooperación entre los tres Grupos de mandantes y la Oficina. El orador destaca la importancia de asegurar un enfoque verdaderamente tripartito. Habida cuenta de la publicación tardía del informe relativo a la segunda reunión del Grupo de Trabajo (GB.328/LILS/2/1, apéndice) y de lo enunciado en el texto que figura entre corchetes en el párrafo 4, su grupo considera que el Grupo de Trabajo en pleno debería decidir el contenido de los informes futuros y que éstos deberían publicarse bastante antes de las reuniones del Consejo de Administración. Observa que la presencia de consejeros técnicos en la segunda reunión ha propiciado una participación más inclusiva y

fundamentada, y que debería mantenerse esa práctica en el futuro cuando se examinen instrumentos de carácter sumamente técnico. De acuerdo con su mandato, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN debería estudiar la posibilidad de invitar a representantes de organizaciones internacionales y otros órganos de la OIT pertinentes a participar en sus labores. El orador valora que la labor del Grupo de Trabajo pueda propiciar la promoción de la ratificación y la evaluación de los motivos por los que no se han ratificado los instrumentos actualizados, la denuncia de instrumentos superados y la posibilidad de acciones normativas para colmar las posibles lagunas en materia de cobertura. Aunque su labor es delicada y compleja, deberían estudiarse maneras de agilizar el proceso de examen. Dado que los miembros del Grupo de Trabajo se designan por un período que coincide con la duración del mandato del Consejo de Administración, su grupo solicita información a la Oficina sobre las etapas del proceso de decisión relativo a la composición del Grupo de Trabajo, que debería adoptarse en junio de 2017 durante la 330.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración tras las elecciones que se celebren en dicho órgano. El grupo de los PIEM apoya el proyecto de decisión.

14. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* señala que su Gobierno atribuye una gran importancia al mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, y cree que éste contribuirá a impulsar la iniciativa del centenario relativa a las normas. La tarea que tiene ante sí el Grupo de Trabajo es ingente y, para que dé frutos, es fundamental que aproveche la experiencia de grupos de trabajo anteriores. Asimismo, debería efectuarse una evaluación periódica del mecanismo y de su trabajo. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
15. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a la solicitud de información formulada por el grupo de los PIEM, recuerda que la cuestión de la composición del Grupo de Trabajo tripartito del MEN se trata en los párrafos 4 y 5 de su mandato. En ellos se indica que el Consejo de Administración designa al Presidente de dicho Grupo a propuesta del Grupo Gubernamental, y que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores designan cada uno un vicepresidente entre sus representantes en el Grupo de Trabajo tripartito. Los miembros del Grupo de Trabajo tripartito no tienen por qué ser miembros del Consejo de Administración, y los designan sus Grupos respectivos, teniendo debidamente en cuenta la conveniencia de que haya una representación geográfica y de género equitativa. En el mandato también se establece que los tres Grupos comuniquen a la Oficina los nombres de sus representantes y que el Grupo Gubernamental proponga al Consejo de Administración la designación del Presidente del Grupo de Trabajo tripartito.

## Decisión

16. ***El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y, en el marco de su primera evaluación del funcionamiento del Grupo, observó que éste había iniciado su labor. El Consejo de Administración solicitó que se le siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2020.***

(Documento GB.329/LILS/2, párrafo 3.)

## Tercer punto del orden del día

### **Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) (documento [GB.329/LILS/3 \(Rev.\)](#))**

17. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* observa que el formulario para la presentación de las memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución refleja fielmente el contenido y la estructura del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), en su versión enmendada. Si bien los empleadores están de acuerdo, en principio, con las enmiendas propuestas, han transmitido a la secretaría algunas propuestas de cambio de redacción. Su Grupo apoya el proyecto de decisión.
18. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* indica que su Grupo aprecia que se haya consultado al Comité Tripartito Especial con respecto a las enmiendas propuestas, y solicita al Grupo de los Empleadores que aclare si desea debatir durante la sesión en curso los cambios de redacción que propone, a fin de poder aportar una respuesta.
19. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* sostiene que no es necesario debatir los cambios propuestos durante la sesión en curso, ya que se trata de simples mejoras de la sintaxis y la comprensión del documento que no modifican absolutamente nada su contenido.
20. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que su Grupo desearía ver los cambios propuestos para determinar si se trata únicamente de una cuestión gramatical o si son enmiendas, en cuyo caso deberían someterse a discusión en la siguiente sesión dedicada a la Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.
21. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* afirma que los ajustes de redacción y sintaxis propuestos ya fueron transmitidos en su oportunidad al Grupo de los Trabajadores.
22. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, un representante del Gobierno del Canadá destaca la importancia de una aplicación coherente y eficaz del MLC, 2006, para lograr el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones de trabajo y de vida dignas de la gente de mar en todo el mundo y promover así el desarrollo sostenible de conocimientos marítimos especializados y un transporte marítimo de mayor calidad. El orador celebra el papel fundamental desempeñado por la OIT a fin de mantener el Convenio en permanente revisión a través del Comité Tripartito Especial, y señala que el grupo de los PIEM respalda el compromiso de la OIT de garantizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, en particular, de asegurar la protección de la gente de mar y de sus familias en caso de abandono, muerte o discapacidad prolongada. Si bien el formulario ha sido elaborado diligentemente con un enfoque inclusivo y transversal a fin de englobar las principales dificultades relacionadas con la aplicación y facilitar la preparación y el examen de las siguientes memorias, el grupo de los PIEM teme que la extensión y el nivel de detalle de los puntos adicionales — como la inclusión de referencias a las disposiciones nacionales en el marco del párrafo 6 del artículo V en cada título — podría crear un proceso más desconcertante y repetitivo que podría debilitar las ventajas que ofrece un cuestionario integral pero sencillo y de fácil utilización. Su grupo considera que no deberían incluirse en el examen las disposiciones de la Parte B del Código, y que los Miembros deberían proporcionar la información pertinente de acuerdo con las correspondientes disposiciones o

medidas adoptadas. Por otro lado, la categorización de las preguntas para la aplicación de cada norma debería guiarse por un criterio uniforme a lo largo de todo el cuestionario. Por todo ello, su grupo pide a la Oficina que lleve a cabo un proceso de consultas más exhaustivo con el Comité Tripartito Especial y que recabe comentarios y sugerencias de los usuarios. A la luz de los extensos marcos legislativos que abarca el MLC, 2006, y de las dificultades que han tenido algunos PIEM para obtener la información de los diferentes ministerios y organismos a distintos niveles, su grupo recomienda encarecidamente que se consoliden los esfuerzos a fin de evitar duplicaciones y aliviar la carga de los Estados Miembros, sin que ello comporte limitaciones en el cumplimiento del MLC, 2006. El grupo de los PIEM apoya el proyecto de decisión.

23. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Panamá ensalza el MLC, 2006, como uno de los mayores progresos en el ámbito de los derechos laborales. Su grupo aplaude que la Oficina decidiera aprovechar la oportunidad que se presentó con la entrada en vigor de las enmiendas de 2014 para examinar el formulario, a la luz de los tres años de trabajo de supervisión llevado a cabo por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), y considera que los resultados servirán para mejorar y facilitar la supervisión, que es el objetivo último de tal formulario. Varios países de América Latina y el Caribe han ratificado el Convenio y, debido a que los países de esta región poseen un alto nivel de registro mundial en el abanderamiento de buques, el GRULAC apoya las iniciativas destinadas a mejorar los mecanismos de supervisión del Convenio. Estos mecanismos deben mantenerse en constante revisión, a fin de asegurar su adecuación al mundo contemporáneo y a la evolución del concepto del trabajo decente. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
24. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Burkina Faso señala que las enmiendas introducidas en el MLC, 2006, obligaron a modificar el formulario a fin de asegurar que éste cumpliera adecuadamente su propósito. Habida cuenta de que ya se ha utilizado en la presentación de 42 memorias y que ha sido supervisado durante un período de tres años, el grupo de África considera que los elementos de mejora que deben aportarse al formulario han sido oportunamente individuadas. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
25. *El Presidente* propone que el Grupo de los Empleadores presente su propuesta de enmiendas al proyecto de formulario para su consideración.
26. El Consejo de Administración decide aplazar la adopción del proyecto de decisión hasta el lunes 20 de marzo de 2017.
27. El lunes 20 de marzo de 2017, *el Presidente* recuerda que se ha examinado el formulario de conformidad con las observaciones formuladas en la sesión de la tarde del 16 de marzo de 2017, e indica que todas las partes han tenido la oportunidad de estudiar las enmiendas.

## Decisión

28. ***El Consejo de Administración aprobó el formulario para las memorias relativas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), que figuraba en el anexo del documento GB.329/LILS/3 (Rev.) y se habría de utilizar para preparar las memorias previstas en el artículo 22 de la Constitución de la OIT.***

(Documento GB.329/LILS/3 (Rev.), párrafo 8.)

## Cuarto punto del orden del día

### **Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (documento [GB.329/LILS/4](#))**

29. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que la gente de mar le ha reiterado en numerosas ocasiones la relevancia del documento de identidad de la gente de mar para lograr el cumplimiento efectivo de las importantes normas y reglamentaciones aprobadas por los Miembros de la OIT. Su Grupo, tras consultar esta cuestión con la gente de mar, apoya plenamente las enmiendas propuestas. Sin embargo, la Federación de Rusia es el único país hasta la fecha que ha presentado el material que debe someterse en cumplimiento del artículo 5 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), por lo que insta a los demás países a seguir su ejemplo.
30. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* apoya el proyecto de decisión.
31. *Hablando en nombre del grupo de África*, un representante del Gobierno de Botswana apoya las enmiendas propuestas al formulario, y considera que ayudarán a mejorar la presentación de información relativa al Convenio. Asimismo, destaca la necesidad de que los Estados miembros del grupo de África reciban asistencia para la revisión del documento de identidad de la gente de mar y la adaptación de su tecnología a los nuevos requisitos. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
32. *Hablando en nombre del GRULAC*, un representante del Gobierno de Panamá recuerda que el Convenio núm. 185 ha creado un marco jurídico mundial para la identificación personal de la gente de mar, fomentando así la seguridad y la confianza internacional. Felicita a la Oficina por sus esfuerzos para armonizar los requisitos técnicos del Convenio con las normas más modernas adoptadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Destaca que los países de América Latina y el Caribe tuvieron algunas dificultades para ratificar el Convenio, pero que ahora se sienten satisfechos con las enmiendas propuestas. Por último, considera que la modificación del modelo biométrico del documento de identidad de la gente de mar permite reducir su costo, facilitando así la ratificación del Convenio. Su grupo apoya el proyecto de decisión.

## Decisión

33. *El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada y aprobó el formulario relativo al Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), en su versión enmendada, tal como figuraba en el anexo del documento GB.329/LILS/4, y que se habría de utilizar para preparar las memorias previstas en el artículo 22 de la Constitución de la OIT.*

(Documento GB.329/LILS/4, párrafo 5.)